

MENDOZA, **5 de junio de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 38384/25 caratulado: "CAV - Conv. Conc Interino 01/20 CD Prof Titular (SE) de Taller I y II PINTURA (para profesorado) Carreras Artes Visuales. FAD".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Cierre de inscripción de fs. 68, figuran como inscriptos los siguientes postulantes: Liliana Andrea FIALLO, Andrea Laura BARRERA MATHUS, Franco Luis CAZZOLA y Marta Susana PAZ.

Que iniciada la etapa de la sustanciación del concurso, la Comisión Asesora designada para atender en dicho concurso se expidió mediante **Acta Final** contenida a fs. 93/103, estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1º- Marta Susana PAZ (83 puntos), 2º- Andrea Laura BARRERA MATHUS (63 puntos)**. Por otra parte, dicha Comisión realizó las siguientes aclaraciones: la postulante FIALLO, Liliana Andrea manifestó su renuncia como postulante del concurso y del postulante CAZZOLA, Franco Luis se constató que no presentó programas correspondientes a la asignatura Taller II Pintura y un plan de labor con datos imprecisos, por lo que ambos casos quedaron excluidos de toda etapa de evaluación del presente concurso.

Que de acuerdo con el procedimiento concursal, se ha dado cumplimiento con las notificaciones y plazos correspondientes y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que en consecuencia de lo actuado, la Dirección de Personal informa que la Prof. Marta Susana PAZ, registra en esta dependencia los cargos: **Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interina**, para el dictado de los espacios curriculares "Taller de Rotación: Pintura"; "Taller de Rotación I y II: Pintura" y "Taller I Pintura (Optativa Grupo I)" carreras de Artes Visuales (actualmente tramita por vía separada la baja por renuncia del cargo en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza n°28/00-C.S. "exceso de carga horaria docente"). **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusivo, Reemplazante**, para cumplir funciones en el espacio curricular "Análisis de las Formas" carreras de Artes Visuales.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo acordado en Sesión Plenaria del día 19 de mayo de 2026.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 112


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora convocada mediante resolución N° 48/26-CD, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de los espacios curriculares **"Taller I y II- Pintura"** de la Licenciatura en Artes Plásticas y **"Taller I y II para profesorado con opción a PINTURA"** del Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y como **"Optativa Grupo I: Taller I de Pintura"** de la Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, correspondientes a las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad; estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1º- Marta Susana PAZ (83 puntos), 2º- Andrea Laura BARRERA MATHUS (63 puntos).**

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	PAZ, Marta Susana
Documento Único	26055525
CUIL o CUIT	27-26055525-7
Legajo N°	32829

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de junio de 2026
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

5. Espacio/s Curriculares	
1)	"Taller I y II- Pintura" (Licenciatura en Artes Plásticas)
2)	"Taller I y II para profesorado con opción a PINTURA" (Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales)
3)	"Optativa Grupo I: Taller I de Pintura" (Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionado en el artículo 2º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Plásticas
Especialidad	9 9	"Taller I y II- Pintura"- "Taller I y II para profesorado con opción a PINTURA"- "Optativa Grupo I: Taller I de Pintura"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forma parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	33,33%
834	Licenciatura en Artes Plásticas	33,33%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	33,34%
Porcentaje total		100%

Resol. N° 112


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	805	Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 8°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 112


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO